



## INSUFICIENCIA DE PERSONAL



### EL SUSCRITO SUBDIRECTOR PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

#### CERTIFICA

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, se revisó la capacidad del recurso humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, requerida y se evidenció la necesidad que existe para atender las obligaciones descritas en el estudio previo realizado a fin de contratar el objeto que se describe a continuación:

|  |  |
|--|--|
| <b>OBJETO</b>                                | 23200022799 - Prestar servicios de apoyo a la gestión a la dirección de vigilancia, inspección y control y a la subdirección de investigaciones administrativas en la gestión y actividades de carácter administrativo en lo relacionado con las funciones que ejerce la dirección, en los sectores de telecomunicaciones (televisión, radiodifusión sonora, servicio móvil, no móvil) y servicios postales. |
| <b>PERFIL</b>                                | Técnico o tecnólogo en áreas de las ciencias humanas y/o administración y/o afines   |
| <b>EXPERIENCIA</b>                           | Experiencia general de 12 meses.   |
| <b>ALTO GRADO DE ESPECIALIDAD, SI APLICA</b> | No aplica  |

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, el Subdirector para la Gestión de Talento Humano, concluye:

**(LAS CASILLAS UBICADAS AL INICIO DE CADA JUSTIFICACIÓN, SERÁN SELECCIONADAS EXCLUSIVAMENTE POR EL SUBDIRECTOR PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO SEGÚN ESTUDIO DE LA SOLICITUD)**

Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.



## INSUFICIENCIA DE PERSONAL




■ Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

Dado en Bogotá, D.C., el 22 mes de enero del año 2025.

(Firmado Digitalmente)

**CESAR GIOVANNI ARTUNDUAGA HIGUERA**  
Subdirector para la Gestión del Talento Humano

**Radicado:** 252014872

**Elaboro:** Gonzalo Alberto Caballero Meneses – SGTH 

## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

05.1.\_Certificacion Administracion Personal\_Dalida Causado - 7

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20250122-153545-848a03-94120998

Creación: 2025-01-22 15:35:45

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-01-22 15:58:06



Escanee el código  
para verificación

**Firma: Subdirector para la Gestión del Talento Humano**

CÉSAR GIOVANNI ARTUNDUAGA

80018871

[cartunduaga@mintic.gov.co](mailto:cartunduaga@mintic.gov.co)

Subdirector para la Gestión del Talento Humano

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

05.1.\_Certificacion Administracion Personal\_Dalida Causado - 7

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20250122-153545-848a03-94120998

Creación: 2025-01-22 15:35:45

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-01-22 15:58:06



Escanee el código  
para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE  | ESTADO   | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA  |
|---------|---|----------|---|
| Firma   | CÉSAR GIOVANNI ARTUNDUAGA<br>cartunduaga@mintic.gov.co<br>Subdirector para la Gestión del Talento<br>Ministerio de Tecnología de la Informaci | Aprobado | Env.: 2025-01-22 15:35:55<br>Lec.: 2025-01-22 15:55:18<br>Res.: 2025-01-22 15:58:06<br>IP Res.: 190.0.240.4 |